

PODER EJECUTIVO NACIONAL

República Argentina

DNU 2063/2006 · 2006

DNU 2063/2006

Boletín Oficial, 5 de febrero de 2007 · 4 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

DNU 2063/2006

Modifícase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006.

Bs. As., 28/12/2006

VISTO, el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006, aprobado por la Ley Nº 26.078 y distribuido por la Decisión Administrativa Nº 1 de fecha 19 de enero de 2006, y

CONSIDERANDO:

Que a partir del año 2007 se constituye el Fondo de Garantía de la Movilidad del Régimen Previsional público del Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones.

Que dicho Fondo estará integrado por los activos financieros de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) organismo dependiente del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL al cierre del Ejercicio presupuestario 2006.

Que a fin de preservar el valor cancelatorio de los recursos financieros administrados por la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) se efectuaron inversiones financieras de corto y largo plazo.

Que resulta necesario modificar el presupuesto de la ADMINISTRACION NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES) a fin de reflejar los efectos presupuestarios de las citadas operaciones financieras.

Que se deben incrementar los créditos vigentes de la Jurisdicción 91 – OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO a los efectos de registrar las colocaciones de Títulos Públicos emitidos como consecuencia del Programa de Reordenamiento del Sistema Financiero previsto por los Decretos Nros. 905 de fecha 31 de mayo de 2002 Nº 739 de fecha 28 de marzo de 2003 y de la Ley 25.796.

Que con el objeto de afrontar el refuerzo presupuestario señalado precedentemente, se prevé la disminución de los créditos vigentes de la Jurisdicción 90 – SERVICIO DE LA DEUDA PUBLICA.

Que como consecuencia de ello, resulta preciso suspender la restricción impuesta en el Artículo 12 de la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2005).

Que es necesario atender lo dispuesto por el Artículo 8º de la Ley Nº 23.548 y sus modificatorias de Coparticipación Federal de Impuestos que establece que la Nación de la parte que le corresponde, entregará una participación a la Provincia de TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR y a la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES resultante de la mayor recaudación esperada.

Que atento a la urgencia en resolver las situaciones expuestas resulta imperioso adoptar las medidas proyectadas, configurando una circunstancia excepcional que hace imposible seguir los trámites ordinarios previstos por la CONSTITUCION NACIONAL para la sanción de las leyes.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete.

Que el presente decreto se dicta en uso de las atribuciones emergentes del Artículo 99, incisos 1 y 3 de la CONSTITUCION NACIONAL.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA EN ACUERDO GENERAL DE MINISTROS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. Modíficase el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio 2006, de acuerdo con el detalle obrante en Planillas Anexas al presente artículo que forman parte integrante del mismo.

ARTÍCULO 2°. Suspéndase la aplicación de las disposiciones del Artículo 12 de la Ley Nº 11.672 Complementaria Permanente de Presupuesto (t.o. 2005), al solo efecto de registrar las presentes colocaciones de Títulos Públicos emitidos como consecuencia del Programa de Reordenamiento del Sistema Financiero.

ARTÍCULO 3°. Dése cuenta al HONORABLE CONGRESO DE LA NACION.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández. — Aníbal D. Fernández. — Felisa Miceli. — Alicia M. Kirchner. — Alberto J. B. Iribarne. — Ginés M. González García. — Carlos A. Tomada. — Daniel F. Filmus. — Julio M. De Vido. — Nilda Garré. — Jorge E. Taiana.

_____

NOTA: Este Decreto se publica sin planillas anexas. La documentación no publicada puede ser consultada en la Sede Central de esta Dirección Nacional (Suipacha 767 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires) y en www.boletinoficial.gov.ar

Senado de la Nación

CONGRESO DE LA NACION

Resolución

Declárase la validez del Decreto Nº 2063 del 28 de diciembre de 2006.

Bs. As., 23/5/2007

PE-127/07

Al señor Presidente de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de resolución:

'EL SENADO

DE LA NACION,

RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar la validez del Decreto Nº 2063 de fecha 28 de diciembre de 2006.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.' — JOSE J. B. PAMPURO. — Juan H. Estrada.

Saludo a usted muy atentamente.

CONGRESO DE LA NACION

Resolución

Declárase la validez del Decreto 2063 del 28 de diciembre de 2006.

71-PE-06

OD 2006

Bs. As., 6/6/2007

Señor Presidente de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor Presidente, comunicándole que esta H. Cámara ha aprobado, en sesión de la fecha, la siguiente resolución.

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION

RESUELVE:

Artículo 1º — Declarar la validez del decreto 2063 de fecha 28 de diciembre de 2006.

Art. 2º — Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dios guarde al señor Presidente.

ALBERTO BALESTRINI. — Enrique Hidalgo.



VEREDICTA LEYES

DNU 2063/2006. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).